

BECAS PARA TITULADOS UNIVERSITARIOS

D. FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PRUNA (SEVILLA)

RESOLUCIÓN 231/2014 RELATIVA AL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD CON LA CIUDADANÍA (BECAS PARA TITULADOS UNIVERSITARIOS QUE COLABOREN EN PROGRAMAS DE DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE PRUNA).

Por medio del presente y en uso de las atribuciones que me confiere el Art. 21.1.f de la Ley 7/1.982 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 27 de Marzo de 2.014, aprobó el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2.014.

SEGUNDO.- En dicho Presupuesto, se dotó un crédito de 10.000 €, para Becas, asignada en la partida presupuestaria 324.489.043.

TERCERO.- Tal como se expuso en la Memoria de esta Presidencia, con motivo de la aprobación del Presupuesto, dicha partida de gastos está destinada principalmente, a atender a personas tituladas universitarias de Pruna, que no hayan tenido oportunidad de ejercer trabajos acordes con la carrera que han cursado, mediante la denominación de Becas para titulados universitarios para programas de desarrollo del Ayuntamiento de Pruna.

CUARTO.- En aras a dar cumplimiento a esta iniciativa del actual equipo de gobierno, en la situación de crisis económica que afecta especialmente a los más jóvenes, se hace necesario una regulación del uso que ha de hacerse de dicho crédito presupuesto y de la forma de articular las ayudas.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el Programa de Becas para titulados universitarios que colaboren en programas de desarrollo del Ayuntamiento de Pruna, el cual se financiará con cargo al crédito de 10.000 €. El límite total de las ayudas se establece en la cuantía del crédito presupuestario.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases por las que se regirán dicho Programa, conforme a los siguientes criterios:

1. OBJETO DEL PROGRAMA.

Este programa tiene por objeto atender a titulados universitarios, que han concluido su carrera y que por las circunstancias económicas que atraviesa el país, no tienen oportunidad de ejercer trabajos relacionados con la formación universitaria en la que se titularon.

Con esta situación se les quiere ofrecer la posibilidad de que mediante una beca puedan realizar proyectos, memorias e informes de interés para el Ayuntamiento de Pruna, cuyo contenido este acorde con la carrera cursada.

2. BENEFICIARIOS.

Serán beneficiarios de estas becas, los titulados universitarios empadronados, con una antigüedad de al menos un año en Pruna, que hayan obtenido una titulación universitaria oficial y que reúnan las siguientes condiciones:

- Tener como máximo 40 años cumplidos.
- Que haya transcurrido al menos 6 meses desde que obtuvo la titulación universitaria.
- Que no haya ejercido nunca o en los últimos 3 años la profesión vinculada con la titulación.
- Que lleve al menos 4 meses inscritos en el SAE como demandante de empleo.

3. IMPORTE DE LAS AYUDAS.

El importe de las ayudas será de 1.000 €, que serán efectivas en dos pagos iguales, uno al inicial el proyecto y el restante una vez que sea entregado el mismo.

4. GESTION DEL PROGRAMA.

Quienes deseen acogerse a estas becas, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Ayuntamiento, cuyo modelo será disponible a partir de la aprobación de este Decreto, aportando fotocopia del título o del resguardo de su solicitud, así como la justificación de ser demandante de empleo.

5. PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA.

5.1.- El Ayuntamiento de Pruna propondrá a lo largo de 2.014 una serie de proyectos, memorias y otros tipos de trabajos, estableciendo las condiciones técnicas requeridas, como también la titulación académica que sería necesaria para desarrollarlos.

Dicha comunicación se dirigirá todos los inscritos, y también se les convocará a una reunión para que conozcan las condiciones que deberá cumplir el trabajo a presentar.

5.2.- Una vez conocidos estos detalles, quienes reúnan la titulación requerida, podrán solicitar por escrito la asignación del trabajo, debiendo contener dicho escrito también una memoria, de no más de 3 folios, donde indiquen los criterios que van a seguir para el desarrollo del proyecto propuesto.

5.3.- Las propuestas presentadas, en el plazo que se indique, se analizarán por una Comisión de Valoración compuesta por 5 miembros. El Alcalde, los concejales de Urbanismo, Obras y Servicios y de Educación y dos técnicos municipales que se designarán mediante Resolución dictada para tal fin por el Ayuntamiento de Pruna. La Comisión de Evaluación determinará los trabajos elegidos y los becarios. Dicha Resolución contendrá igualmente plazos de ejecución y otros pormenores de la misma.

5.4.- Se procederá a darle a la persona asignada, la información que precise y tendrá una persona técnica que hará un seguimiento del trabajo.

5.5.- Una vez concluido el trabajo asignado, este se presentará a la Comisión de Evaluación (en formato adecuado preferente en archivo Openoffice y planos en Autocad) quien analizará el mismo para determinar si cumple las exigencias técnicas requeridas y también que se adapte a la normativa que le fuese de aplicación.

Cumplido este requisito se abonará el resto de la beca.

5.6.- El Ayuntamiento de Pruna, podrá hacer uso de la información contenida en el trabajo, como también el texto y planos del mismo ya que estos pasarán a ser de su propiedad.

5.7.- En caso que fuese necesario consultar por parte del Ayuntamiento al técnico autor del trabajo alguna información, este deberá facilitarla.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde de Pruna a ocho de abril de dos mil catorce.



EL ALCALDE

Fdo. Francisco López Sánchez.